ATHA-DAH-LCHPA-004-032

1664

Quenta de Sancta catalina del año de 1664

Corre da

En la ciudad de Vitoria a Veinte y quatro dias del mes de nobiembre de mil y seiscientos y sesenta y quatro años. estando Juntos en el conuento de San Fran.co de esta dha Ciudad en la Sala que en el tiene de sus Juntas en esta muy noble y muy leal provincia de alaua los señores Don Pedro de olaue y alaua cau.o del horden de Santiago Procurador general de esta dha Ciudad Don Fran.co de Çumalburu Pro.r de la ermandad de saluatierra Don lorenço de montoya Procurador de la ermandad de berantebilla Juan de pinedo Procurador de la ermandad de arrastaria = Domingo diaz de urana Procurador de la ermandad de arraçua / Matheo perez de ybarra Procurador de la ermandad de Çuia y contadores nombrados por la Junta general de esta dha provincia oy presente dia para aJustar feneçer y acauar las quentas de los gastos que a tenido desde el dia de Sancta catalina del año proximo pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres asta este dho dia y de los reditos de los çensos que deue y de los prouechos que a tenido en el dho tiempo Vnanimes y conformes hiçieron la quenta de todo lo sobre dho en la forma siguiente =

Cargo A la provinçia

dil s. gen.	Primeramente se haçe cargo A la dha provinçia de treinta y siete mil y quatroçientos mrs. que se deuen de su salario hordinario al señor Don Baltasar de eguiluz y ybarra cau.o del horden de santiago m.e de Campo comisario y diputado g.l de esta dha provinçia que le estan mandados librar por decreto della =	37400
al comisa tomas laue	Yten se le haçe cargo a la dha provinçia de tres mil mrs que se estan deuiendo a Don thomas de Çumalaue Procurador gen.l de esta Ciudad y Comisario de esta provinçia por su salario hordinario que se le estan mandados librar por decreto =	30
al comis.o salaçar	Yten se le haçe cargo de tres mil mrs que se estan deuiendo a Don Joseph de Salaçar Cau.o del horden de santiago Vezino de mançanos Comisario de esta Provinçia por su salario ordinario que le estan mandados librar por decreto =	30

Salario del dipu.do
D. Martin ortiz
de Aldama

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo A Don Martin hortiz de Aldama murga becino del balle de oquendo diputado de la Junta particular por salario hordinario que le stan mandados librar por decreto = 3U

Salario del dipu.do
Joseph de Urbina

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo a Joseph de Urbina vecino del lugar de Artomaña diputado de la Junta particular por su salario hordin.o que se le stan mandados librar por decreto = 3U

Salario del dipu.do Bar.me
R.z de mendarozqueta

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo a Bar.me Rodriguez de mendarozqueta vecino del lugar de apodaca diputado de la Junta particular por su salario hordin.o que se le stan mandados librar por decreto = 3U

Salario del diputado
Juan Rubio de salaçar

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo a Juan Rubio de Salaçar becino de la villa de salinillas diputado de la Junta particular por su salario ordin.o que le estan mandados librar por decreto = 3U

Salario del doctor
Arcaya

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo al doctor Don Juan de Arcaya abogado de esta provincia becino de esta Ciudad por su salario hordinario = 3U

Salario del licenciado
Artaza

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo al licenciado Juan bauptista de Artaça abogado de esta prov.a Vecino de esta Ciudad por su salario hordinario 3U

Salario del licenciado
Lopidana Zarate

Yten se le hace cargo de tres mil mrs que se stan deviendo al licenciado don Antonio de Lopidana Çarate abogado de esta Provincia becino de esta Ciudad por su salario hordin.o 3U

Salario del secretario de provincia.
Pedro hortiz de cadalso

Yten se le hace cargo de treinta mil mrs que se stan deviendo a Pedro hortiz de cadalso murga becino de esta Ciudad y secretario de esta Provincia por su salario hordinario que le estan mandados pagar por decreto = 30

Salario del secretario
de prov.a Gabriel de Mend.a
Zuazo

Yten se le hace cargo de treinta mil mrs que se stan deviendo a Gabriel de Mendoça Zuaço becino de la villa de Sancta Cruz de Campezo y secretario de esta provincia por su salario hordinario que le estan mandados librar y pagar por decreto como a tal secretario y las demas pasas de esta d.ha provincia = 30

Salario de Andres
m.z de Campo receptor
de esta provincia

Yten se le hace cargo de diez y seis mil mrs que se estan deviendo a Andres m.z de Campo vecino de esta Ciudad receptor g.l de esta Provincia por su salario ordin.o que

Leestan mandados librar Por decreto = — 16U

n delos reales
nsejos

Iten selehace cargo de tres mil mrs que se estan
deuiendo a Seuastian de camargo vecino de Md
y procurador desta Prouincia en los reales conse
jos por su salario hordinario que se le estan man
dados librar por decreto = — 3U

n de balladolid
c

Iten selehace cargo de tres mil mrs que se estan de
uiendo A luis del castillo vecino dela ciudad de va
lladolid y procurador desta prouincia en la real
chancilleria de dha ciudad que le estan mandados
librar por su salario hordinario por decreto = — 3U

ario D. Geronimo
de Samaniego
adrid
c

Iten selehace cargo de treinta y quatro mil mrs que
se le estan deuiendo a Don Jeronimo Ruiz de sama
niego vecino dela uilla de madrid y comisario des
ta Prouincia en la corte y reales consejos que le es
tan mandados librar por su salario hordinario
Por decreto = — 34U

cayde dela carcel
ancisco de antecha
c

Iten selehace cargo de seis mil mrs que se estan
deuiendo a francisco de antecha vecino desta ciudad
y alcayde dela carcel della Por su salario hordinario
dela Guarda y custodia delos presos desta prouincia
que se le estan mandados librar Por decreto = — 6U

Mazeros
c

Iten selehace cargo de once mil ducientos y beinte mrs
que se estan deuiendo a Antonio de Vibiña y Juan de
Rexaual vecinos desta ciudad y maceros desta pro
uincia que le estan mandados librar y pagar por
su decreto por el salario hordinario = — 11U22o

tero de prou.
c

Iten selehace cargo de seis mil mrs que se estan
deuiendo a Domingo de mozgola vecino desta ciud
y portero desta Prouincia que le estan mandados
librar por su salario hordinario por decreto = — 6U

Ministriles
c

Iten selehace cargo de tres mil y quatrocientos
mrs que se estan deuiendo a los ministriles que asis
ten a esta Prouincia y su acompañamiento para las
Juntas que se celebran que se les estan mandados
librar Por decreto por su salario hordinario = — 3U4oo

ambores

Iten selehace cargo de tres mil setecientos — U

y quarenta mrs que estan deviendo por su salario
ordinario a manuel rrez y Juan mrnz de
Rojas atanbores desta provincia y le estan
mandados librar por su decreto = 3U740

Censos de gastos de guerra

Sindico de san Fran^co^

Primera mente se hace cargo a la dha provincia
de diez y siete mill mrs que se estan deviendo al
sindico de san françisco desta çiudad y la capella
nia que en el fundaron el contador diego de
Orbina y por el Martin de guevara de los corri
dos de un censo de mil ducados de principal cuyo
plaço se cumplio oy dia de los quales se paga a
razon de veinte y dos mill el millar = 17U

Ju^o^ y marcos de mendiola =

Yten se le hace cargo a la dha provinçia de once
mil quatroçientos y honce mrs que esta deviendo
a la memoria y obra pia de Juan y marcos de
mendiola fundadas en la yglesia de san miguel
desta çiudad de los corridos de un çenso de seisçien
tos y sesenta y un ducados y tres reales de prin
cipal en plata que questa de un año cuyo plazo
se cumplio oy dia que sale a razon de veinte y dos
mil el millar = 11U411

Diego urtado de mendoza

Yten se hace cargo de trece mill y nobenta mrs que
esta deviendo a los eredores de diego hurtado de
mendoza de los corridos de un çenso de mil duca
dos de principal en bellon de un año que se cumplio
oy dia que sale a razon de tres y medio por ciento = 13U090

Ju^o^ lopez de gamarra

Yten se le hace cargo de siete mill ochoçientos
y cinquenta y quatro mrs que se estan deviendo
al capitan Juan lopez de gamarra vezino de la
çiudad de sevilla como suzesor en el derecho del li
cençiado Juan bap^ta^ de gamarra vezino de la ciudad de
sevilla abogado que le tocaron de parte y porzion en
los beinte y seis mill ciento y ochenta mrs de renta
que el dho licenciado tenia por dos mil ducados de
principal en bellon a razon de tres y medio
por çiento y los dhos siete mill ochoçientos sin

quenta y quatro mrs de la renta de vn año que se
cumplio oy dia y en su nombre al licenciado Lo-
zidana su poder aviente = 70854.

Pedro de salu. — Yten se le hace cargo de diez y ocho mil trecientos
y veinte y seis mrs que estan deviendo a las ma-
dres abbadesa y monjas del conbento de San pedro
de la villa de salvatierra en esta provincia de
alava como a zesonarias en el derecho del dho licen-
ciado Juan Bauta de Gamarra por zesion otorgada
por sus erederos de esta renta para que el dho con-
to tuviese de parte y porcion en los veinte y seis mil
ciento y ochenta mrs de renta que el dho licenciado
Gamarra tiene de dos mil ducados de principal
sobre esta provincia a razon de a tres y medio por
ciento y la dha summa es de la renta de vn año
que se cumplio oy dia = 180326.

Don Joseph de ysunça / Doña Maria ochoa de Bolivar — Yten se le hace cargo a la dha Provincia de treze
mil y noventa mrs que estan deviendo a Don
Joseph de ysunça cav. del horden de Santiago vecino
que fue de esta Ciudad y patron de la obra pia de ma-
ria ochoa de bolivar de los corridos de vn año cum-
plido oy dia de dos censos de setecientos ducados de
principal en plata que sale a razon de cinco por
ciento = 130090.

Don Antonio del barco — Yten se le hace cargo de diez y nueve mil sete-
cientos y treinta y cinco mrs que se estan deviendo
a Don Antonio del barco y recalde cav. del hor-
den de Santiago vecino de esta Ciudad y de los corri-
dos de vn año cumplido oy dia de vn censo de
mil y quinientos ducados de principal en bellon
que sale a razon de tres y medio por ciento = 190735

D. Bar. de eguiluz — Yten se le hace cargo de treinta y siete mil y qua-
trocientos mrs que se estan deviendo a Don Baltha-
sar de eguiluz y barco cav. del horden de Santiago
vecino de esta Ciudad como hijo y eredero de Juan
de eguiluz su padre de los corridos de vn año
cumplido oy dia de vn censo de dos mil ducados 0

el Principal los diez y siete mil Reales de
llos en plata y los cinco mil rrestantes en bellon
que es a racon de cinco por ciento = 3704 00

Doña Gregoria de Asarraga y sus herederos.

Yten se le hace cargo de quarenta y seis mil se
tecientos y cinquenta mrs que se estan deviendo a
Doña Gregoria de Asarraga viuda vezina de
esta ciudad de los corridos de un año cumplido
oy dia de un censo de quatro mil ducados de prin
cipal en bellon los tres mil a tres y ciento y
los mil rrestantes a tres y medio = 46U750

Don Bernardino de Ysunca y por la obra pia del chantre de Andueza

Yten se le hace cargo a la dha Provincia de
nueve mil trecientos y cinquenta mrs que por
quenta de los beinte y tres mil ciento y beinte
mrs de renta en cada un año que tiene sobre
esta Provincia el dho don Bernardino de
Ysunca y de la renta de este presente año de el
censo de mil quatrocientos y quarenta y
cinco ducados de bellon y cinco reales de prin
cipal en plata se libran a la obra pia del
chantre don Juan de Andueça y su parte por
haverla cedido al dho señor la dha cantidad de
rrenta en el dho censo que tiene sobre esta dha
Provincia y como va dho es por quenta de la renta
de este presente año de que se a de dar libramiento
a la parte de la dha obra pia = 9U350

El dho D. Bern.no de Ysunç. el patronazgo de Mig. Enriquez de aguirre

Yten de otros siete mil quatrocientos y ochen
ta mrs que se libran al administrador del pa
tronazgo y capellania de Miguel Enriquez
de aguirre por quenta del dho señor don Ber
nardino de Ysunca y la dha renta que tiene sobre
esta dha provincia y por quenta de la renta de
este pres.te año por haver cedido el dho señor
al dho patronazgo la dha cantidad sobre
la dha renta en cada un año de que se a de dar
y como va dho es y lo que a corrido este pres.te
año de que se a de dar libramiento en forma = 7U480

0

don bernar^no
unca

Y dem se haze cargo a esta dha provinçia de seis mil ducientos y nobenta mrs que se restan deuiendo a dho señor Don bernardino de Çuñiga de la Zerda lo de presente año de los treinta y tres mil Reales y beinte y tres mrs que de renta en cada vn año tiene sobre esta dha Provª. porque lo demas restante ha echo bueno a seze cesionarios a quien lo tiene cedido como parece de las dos partidas antecedentes = 6U290

Censos para Gastos ordinarios

Clara de tolosa

Y dem se haze cargo a la dha provª de siete mil quatrocientos y ochenta mrs que se estan deuiendo al conuento y monjas de Sancta clara de tolosa en la provinçia de Guipuzcoa como zesionarias de los erederos de Jorje de aranburu. de los corridos de vn año cumplido este dia de vn censo de quatrocientos ducados de principal = 7U480

Doña mag^na de zaystegui

Yden se le haze cargo de siete mil quatrocientos y ochenta mrs que se estan deuiendo a doña magdalena de zaystegui monja professa en el conuento de santa Clara desta Ciudad por legado que en ella hiço por sus dias doña maria de zaystegui zesionaria de los erederos de don Agustin de alaua y doña fran^ca de guino su mujer de los corridos de vn censo de quatrocientos ducados de principal y de vn año cumplido este dia = 7U480

al conv^to de S^ta Cruz

Yden se le haze cargo a la dha provª de nueue mil trecientos y cinquenta mrs que se estan deuiendo al conbento y monjas de Sancta Cruz desta ciud como cesionarias y subcesoras en el derecho de doña Phelipa de alaua esquivel de los corridos de vn zenso de quinientos ducados de principal de vn año cuyo plaço se cumple oy dia = 9U350

D^a luisa de zuricaray

Yden se le haze cargo a la dha Provinçia de diez y ocho mil y setecientos mrs que se estan deuiendo a doña Luisa de Çuricaray y Gamboa muger legma. de don franco. de aguirre y alaua como eredera de doña Geronima de Gamboa su madre de los corridos

de vn año Cuyo Plaço se cumplio oy dia de dos zensos
de mil ducados de principal en Plata = 18700

Credores del contador Diego hurtado de mendoça
Iden se le hace cargo a la dicha Provincia de onze mil
ducientos y veinte mrs que se estan deviendo a los
credores del contador diego hurtado de mendoza de
los corridos de vn censo de seiscientos ducados de
principal de vn año cuio plaço se cumple oy dia = 11220

Idem.
6529.
Iden se le hace cargo a la dicha Provincia de siete mil
quatrocientos y ochenta mrs que se estan deviendo
a los credores del dicho diego hurtado de mendoza
de los corridos de vn censo de quatrocientos ducados
de principal de vn año cuyo plaço se cumple oy dia = 7480

Idem
Iden se le hace cargo a la dicha Provincia de nueve mil
trecientos y cinquenta mrs que esta deviendo a los
credores del dicho diego hurtado de mendoza de los
corridos de vn censo de quinientos ducados de prin
cipal de vn año cuyo plaço se cumple oy dia = 9350

Colegial de Vitoria
Iden se le hace cargo a la dicha Provincia de cinco
mil novecientos y quarenta y seis mrs que se esta
deviendo al Cabildo y cavildo de la colegial de esta
Ciudad de Vitoria por los corridos de vn censo
de trecientos y ochenta ducados de principal
de vn año cuio plaço se cumple oy dia = 5946

Doña Gregoria de ascamaja
Iden se le hace cargo de diez y siete mil y diez
y siete mrs. que se estan deviendo a Doña Gregoria
de ascamaja viuda de Pedro Sarria vecino de esta
Ciudad de los corridos de vn año cumplido oy dia de
dos censos el vno de mil ducados de principal y
el otro de trecientos ducados de principal de los que
les se paga a tres y medio por ciento de redito al año = 17017

Matheo de yziar
Iden se le hace cargo de diez y ocho mil y siete
cientos mrs que se estan deviendo a Matheo de yziar
difunto vecino que fue de esta Ciudad y en su nombre
sus albaceas y obras pias de vn censo de mil ducados
de principal en plata por los corridos de vn año
cumplido este dia = 18700

obra pia de Don Fran.co de Samana obispo de avila
Iden se le hace cargo a la dicha provincia de onze
mil ducientos y veinte mrs que se estan deviendo

A la obra pia que fundo el señor Don Fran.co de Gamarra
obispo de Avila de los corridos de un año cumplido oy
dia de un censo de mil ducados de principal en vellon
de los quales se paga a tres por ciento de reditos al
año = ——— ——— 110220

Juan de maturana. Iden se le hace cargo a la dha provincia de diez
y ocho mil y seticientos mrs. que estan deviendo
a Juan Ruiz de maturana vecino del lugar de
Orinayn de los corridos de un año cumplido oy dia
de un censo de mil ducados de principal en plata
de que se paga a cinco por ciento = ——— 18070.0

Idem. Iden se le hace cargo a la dha provincia de quatro
mil quatrocientos y quarenta y ocho reales de
vellon que se estan deviendo al dho Juan Ruiz de
Maturana de los reditos y renta de este pres.te
año cumplido y a hoy dia del censo de siete mil y
ochenta y ocho ducados de plata y mil ducados de vellon
de principal que tiene sobre esta dha provinzia que
hacen mrs. ciento y cinquenta y un mil ducientos
y treinta y dos mrs = ——— 1510232.

Juan de Velasco Iden se hace cargo a la dha provincia de quatrocientos
y quarenta reales que se estan deviendo a D. Juan de
Velasco y Lacamaga vecino de la villa de Salvatierra
por los reditos del censo de ochocientos ducados de
principal en plata que tiene sobre esta dha provin.a
de un año cumplido oy dia que se le estan manda
dos librar y pagar — ——— 140960

Joseph de Urueta mur. Iden se hace cargo a esta dha Provincia de mil y
quatrocientos reales que se estan mandados librar
por decreto de ella en su Junta de siete de mayo
de este año a Joseph de Urueta Murica vecino de la
herm.d de Ayala por los mismos que consto aver pa
gado a Juan Ruiz de llanos escrivano que fue
del num.o de esta ciudad de resto de los gastos y ocu
paciones que tubo en n.e de esta provincia en la
real Chancilleria de Valladolid en los pleitos que
intento sobre repartimientos y otras cosas contra
la dha herm.d de Ayala y Terminos particulares

Respecto de la avenençia y escritura de concordia que se o
torgo en dicta provinçia y la dha ermandad
de ajala de que se mando que a la dha er
mandad se le asistiere con los gastos que se
ofreçieren asta ganar yndulto se le manda a
satisfaçer la dha cantidad en birtud de pedi
mentos que presento y relaçiones echas a ellos
como dellas consta y de su decreto = 4706 00

Pedro hortiz de cadalso. Yden se le haçe cargo de treçe mill y quinientos y diez
y siete mrs que se deuen a Pedro hortiz de cadalso
murga escriuano fiel desta provinçia por los dere
chos del pleito que de offiçio de la justiçia de la sta
hermandad della se a litigado contra Maria de ar
mentia y sus hijos benteros de las debiçinas en esta
dha provinçia sobre los hurtos que hiçieron en dha
benta y se le mandaron librar y pagar por de
creto de la junta g. de siete de mayo deste dho año
en birtud de tasaçion que hiço Sevastian diaz de
betolaça a quien se cometio por dha junta = 130517

Fran.co Mrz de mimbrera Yden se le haçe cargo de çinco mill y seiçientos mrs
que se deuen a Françisco Martinez de mimbrera
alcalde de la sancta ermandad que fue desta çiud.
asta san miguel de sep.e deste dho año por beinte
y ocho dias que se ocupo en las juntas generales
y particulares que zelebro esta dha provinçia
en el tiempo que fue tal alcalde de herm.d
que a respecto de duçientos mrs por dia conforme
a lo que esta señalado monta la dha cant.d =
La qual esta mandada librar por decreto de treinta
y uno deste mes y año por la junta g.l = 50600

Lizen.do Artaza Yden se le haze cargo de tres mill mrs que por
decreto del dicho dia esta mandado librar y pagar
al Licenciado Artaça abogado de dha provinçia
por tres dias que se ocupo en el lugar de sauari
en el junta g.l de mayo deste año = 30

don thomas de cumalaue Yten se le haçe cargo de treçemil y duçientos mrs
que se dan mandados librar y pagar

Por decreto A don thomas de Cumallaue
Procurador general que fue desta Ciudad y comi
sario desta Provincia Por los dias que se ocupo
En las Juntas particulares que a hauido en su
tiempo = 1302.00

Joseph de salazar
Iten se le haçe cargo de otros catorce mil y quatro
cientos mrs que se deuen a don Joseph de salazar
Cau.o del horden de santiago vecino de manzanos
Comisario desta dha provincia y en su nonbre por su
fin y muerte a don thomas de salazar su padre
por veinte y dos dias que se ocupo en las dhas Jun
tas Particulares y Por dos que tanbien se ocupo
en poner y formar vn decreto que se le cometio
Por la Junta particular Junto con don Mar
tin hortiz de aldama diputado de el que estan
mandados librar Por decreto = 1404.00

don Mrn de aldama
Iden se le haçe cargo de otros catorce mil y qua
trocientos mrs que se deuen a don Martin de al
dama munga vecino del balle de oquendo diputado
de la Junta particular desta dha Provinzia
Por los beinte y dos dias que se a ocupado en las
Juntas particulares deeste presente año y por dos
que se ocupo Junto con don Joseph de Salazar
en poner vn decreto que se les cometio por la dha
Junta particular que se le estan mandados li
brar Por decreto = 1404.00

Joseph de Urbina
Iden se le haçe cargo de otros trece mil y duzien
tos mrs que se deuen a Joseph de Urbina vecino del
lugar de artomaña y diputado de la Junta parti
cular desta dha provincia por los veinte y dos dias
que se a ocupado en las Juntas particulares deeste
presente año que se le estan mandados librar y
pagar = 1302.00

Dom.o Rodriguez de men
daroz quetta
Iden se le haçe cargo de otros treçe mil y du
zientos mrs que se deuen a Dom.o Rodriguez
de mendarozqueta vecino del lugar de ago
daca y diputado de la Junta particular

de esta dha Provincia por los Veinte y dos dias q
se a ocupado en las Juntas Particulares de este
Presente año que se le estan mandados librar y
pagar = ——— & ——— ~ ——— 1302..

Juan Rubio de Salazar =

Iten se le hace cargo de los treze mil y ducien
tos mrs que se deuen a Juan Rubio de Sala
zar Vezino de Salinillas deputado de la dha
Junta particular por Veinte y dos dias que se o
cupo en las que se an celebrado en su tiempo este
dho año que le estan mandados librar y pagar
por decreto = ——— ~ ——— 1302..

Fran.co diaz de arcaute -

Iten se le hace cargo a la dha Provincia de mil y
ocho cientos mrs que se deuen a Francisco diaz de
arcaute vecino del lug.r de Vetoño y alcalde de
la Santa hermandad de la Juris.on de esta Ciudad y
el estado de los Cau.os hijos dalgo de Lorriaga por
nueue dias que se a ocupado en las Juntas parti
culares y generales de este dho año que le estan
mandados librar y pagar por decreto = ——— 108..

Gabriel de m.da juaco

Iten se le hace cargo de siete mil y ducientos
mrs que se deuen a Gabriel de mendoza juaco
escriuano fiel de esta dha prouincia por las tierras
Llanas por doze dias que se ocupo de horden
del Señor diputado general en esta Ciudad
para cosas que convinieron a esta dha prouincia
que le estan mandados librar por decreto = 702..

Pedro Sorniz de Cadalso murga

Iten se le hace cargo de Catorce mil mrs
que se deuen al dho Pedro Sorni de Cadalso
Murga escriu.o fiel de esta dha prouinzia
los siete mil mrs por los derechos de vn pleito
Criminal que por el señor diputado general de esta
dha Provincia por el oficio de la Justicia de la
Santa hermandad se sigue contra diego de
bilvancos y antonio de Cuesta sobre ziertos urtos
y los otros siete mil mrs por diferentes ~

despachos y consultas que a dado Para el dho Sr. con la hermandad del dho dio que todo le esta mandado librar por decreto — 14∂

dio Sseda — Iden Se le haze cargo de catorce mil mrs que por decreto estan mandados librar y pagar a Pedro dio Sseda Veçino de cayçedo de Sopeña Por beinte y ocho dias que se ocupo enbargando azemilas Para el Servº de Su magestad en birtud de Comision del dho señor diputado general — 14∂

tonio Rodriguez mendaroz q[ui]ta — Iden Se le haze cargo de catorce mil mrs que se deuen a Antonio Rodriguez de mendaroz quita por beinte y ocho dias que se ocupo en el enbargo de azemilas mencionado en la partida antecedente con comision del dho Señor diputado general que sale a rrespeto de a quinientos mrs por dia y le estan mandados librar por decreto — 14∂

migl Yñiguez de chauarri — Iden Se le haze cargo de otros catorce mil mrs que se deuen a miguel Yñiguez de echauarri por otros beinte y ocho dias que en birtud de comision de su Magd dijo del dho señor diputado gl se ocupo enbargando azemilas para su real serviçio que le estan mandados librar y pagar por decreto — 14∂

Fran. — Iden Se le haze cargo de trecientos Rs que se estan deuiendo de la limosna de la festiuidad de la Virgen Nra Señora y su [illegible] y la zena que en ella se hizo en aquella cantidad estaba ajustada la dha festiuidad y gasto de su zena como parece de la quenta de los años antezedentes — 10∂200

Idem — Iden Se le haze cargo de ducientos y cinquenta y tres reales que le estan deuiendo a Juan bauptista de landajuri Sindico del conuento de San Franco desta Ciudad Por el estipendio de missas de esta Provincia de [illegible] año que se cumplio oy dia y le estan mandados librar Por decreto — 8∂602

musicos — Iden Se le haze cargo de mil y ochocientos y setenta mrs que se le estan deuiendo a alfonso Bauptista Maestro de Capilla de la Vniuers

2

De ses muchos Por la asistencia a la dha fa
tesbuidad del Patrozinio de mi Señora que
se an Mandados librar Por decreto = 10870

Juan Antº Idem se le hace cargo de seis ducados de
Vellon que se estan deviendo a Juan Antonio
Pintor Vezino desta Ciudad de su salario
hordinario que le tiene señalado esta pro
bincia que se estan mandados librar por decreto = 20244

Juan de Urrejaual Idem se le hace cargo a la dha provinzia
de ocho mil y cien mrs que se estan deviendo
a Juan de Urrejaual Vezino desta Ciudad
y Alcalde de la Santa hermandad que fue della
Por beinte y ocho dias que se ocupo en Juntas
generales y particulares a rrespecto de ducientos
mrs y por otros cinco dias que tanbien se ocupo
fuera desta Ciudad en las prisiones de maria de
armentia y sus hijos benteros en la de bizina
a respecto de quinientos mrs que se estan deviendo
al dho Francisco de Urrejaual en esta manera
creada en dia que le estan mandados librar
Por decreto = 80100

Idem Idem se le hace cargo de cinco mil seiscientos y seten
ta y seis mrs que se estan deviendo al dho Franco
de Urrejaual en esta manera los tres mil y qui
nientos mrs por siete dias que se ocupo en
yr tras dos ocasiones a la hermandad de Llodio
a diferentes dilixas de horden desta provind.
y del dho señor diputado general y los otros
sesenta y quatro Reales por los gastos que hizo
en las prisiones que hizo de los dhos maria
de armentia y sus hijos que le estan manda
dos librar Por decreto = 50676

Don Franco de Zumalburu y Don Juan Bautista Rodriguez de Men darozqueta Idem se le hace cargo de dos mil y quatrocientos
mrs que se estan deviendo a Don Frand de Zu
malburu y Don Juan Bautista Rodriguez de Menda
rozqueta Por dos dias que se ocuparon en
Poner ciertos decretos que se les come-

que a respecto de seiscientos mrs a cada uno en cada un dia ~~monta~~ la dha cantidad y se le esta mandada librar por decreto = ——— 2U400

Idem
Don Juº de Yumalburu
Don Ju Bta de Saraual &

Iden se le hace cargo de ducientos y cinquenta y seis reales de vellon que se le estan deviendo a Don Juan de Cumalburu y Don Juan bautista de Saraual de resto de mil y cinquenta y seis reales que montaron doze dias a respecto de quatro ducados a cada uno en cada un dia que se ocuparon de horden desta dha prov.ª y como sus comisarios e ldar el bien benido y enorabuena a su ylustrisima el señor obispo deste obispado porque los ochocientos reales restantes a cumplimiento de dho salario confesaron los denian recevidos para el biaje y hauerlos entregado para el el receptor desta dha provincia anticipadamente = y el dho resto se les esta mandado librar por decreto = ——— 8U704

Domingo de Morgª

Iden se le hace cargo de cien reales de vellon que se deuen a Domingo de Morgola portero de esta provincia por diferentes ocasiones y gastos que a tenido este presente año que se le estan mandados librar por decreto = ——— 3U400

Gastos de los
criminales
seguidos de ofº

Iden se le hace cargo de diez y siete mil noveçientos y quarenta mrs que segun un memorial echo por el señor diputado general desta provincia de horden della se deuen a los abogados y fiscal que an seguido los pleitos criminales que se an litigado por el oficio de la justicia de la santa hermandad con Ana Maria de Armenta y sus hijos benteros de la de Arcina y Antonio de Cuesta y Diego de Bucarnos sobre ciertos hurtos y la dha cantidad toca en esta forma = ———

R Diez mil y ducientos mrs al licenciado Don Juan bautista de Artaça vezino desta ciudad = 1302

R Al licenciado Don Antonio de Lopidana Zarate vezino ———

de esta dha ciudad quatro
mil mrs = ———— 40

C Al licenciado Don Juan ma
rron Vecino de salinas de
añana vn mil y beinte
mrs = ———— 10.20

C A Matheo de aranda pro
motor fiscal de dhas
Causas dos mil y setecien
tos y Treinte mrs = ———— 2072o

17094o mrs =

C Que las dhas quatro partidas montan los dhos diez
y siete mil nouecientos y quarenta mrs que estan
Mandados librar y pagar Por decreto = ———— 17094o

D. Juan marron — Y ten se le haçe cargo de quatro mil setecientos
y Cinquenta mrs que estan deuiendo al dho licen
ciado Don Juan marron abogado de esta prouª
los mil setecientos y cinquenta mrs por lo que
le toca de salario de tal abogado de esta dha
Provincia desde la Junta de mayo de este dho
año en que lo fue nombrado = y los otros tres
mil mrs Por tres dias que se ocupo en esta ciudad
el dho mes de mayo llamado para la Junta parti
cular que todo lo esta mandado librar y pagar por
decreto = ———— ———— ———— 4075o

Juan Ruiz de agª Y ten se le haçe cargo de ochenta y vn mil mrs
que se deuen a francisco Ruiz de aguirre de resto
de ciento y quarenta y nueue dias que se a ocupado
en la real chancilleria de balladolid como per
sona nombrada por esta dha prouincia para el
seguimiento de los pleitos con la ermandad de
Llodio y con los benteros de la benta de bi
çinay a respecto de mil mrs cada vn dia
y descontados dos mil reales que le entrego el
receptor de esta dha prouincia se le deuen los
otros ochenta y vn mil mrs que le estan manda
dos librar y pagar Por decreto = ———— 810

D. Martin Garcia de Cuaço — Y ten se le haçe cargo de mil setecientos y cin
cuenta mrs que se estan deuiendo al doctor

L. 288

D.n Martin Garcia de Gayo abogado
de esta dha provincia nombrado Por ella en la
Junta general de este presente año Por lo que
Corresponde lo corrido asta oy a rrespeto de tres
mil mrs en cada un año que tienen de salario
los abogados de esta dha provincia = —— 10750

Yten se le hace cargo de ducientos Rs de V.on
que se estan debiendo a Martin ocsoa de cermena
Yrre ttg.o Vecino del lug.r de landa Por los
gastos y ocupaciones que tubo en las pris.s q
que se hizieron de diego de biancos y Antonio
de Cuesta ladrones contra quienes se siguio causa
Criminal y fueron justiciados = y por traer
a esta Ciudad los testigos q fueron necesarios
Para berificacion de la dha Causa y costa dellos que
todo sea estimado en los dhos cien reales y lo
a justado en ellos el dho señor diputado g.l
en Virtud de remision que le hizo la Junta
General de mayo de este año quien dio auto
que lo que asi sea justase se pasase en q.ta y
por lo qual le azen buenos los dhos cient. rs
al dho dip.do = —— & —— 30400

Luis del castillo

Yten se le hace cargo de ochocientos y quatro R.s
de Vellon que se deuen a Luis del castillo mro can
tero Vecino de esta Ciudad Por el segundo ter
cio del remate que en el se hizo de la obra del
Puente del lugar de luzuriaga que el dho segundo
tercio le esta mandado librar y pagar por decreto
de Veinte y quatro de este mes y año q esta
dha provincia de cuya junta es el dho lugar
Por estar declarada por puente general = 270336

dro Vrdanetta :-

Yten se le hace cargo de ochocientos mrs que se estan
debiendo a don Pedro Vrdaneta alcalde de
hermandad de la de Zijoytia Por los quatro dias
que asistio a la Junta general de mayo de
este presente año a rrespeto de ducientos mrs
en cada un dia que le estan mandados librar
por decreto de esta dha provincia de este dia = 0800

Msanz deastiguieta — Iden se le haze cargo de vn mil ochocientos mrs. que se deuen a Mansanz deaztiguieta escriuano vecino de Gamarra por tres dias que se ocupo de horden desta prou.ª con yr a la ermandad de Llodio a cuentas de licencias a rrespecto de seiscientos mrs cada dia que le estan mandados librar por decreto de este dia = 1U800

Receptor. — Iden se le haze cargo a esta Prouincia de Cinquento quatrocientas y quarenta y tres mil ducientos y cinquenta y ocho mrs que se le estan deuiendo a Andres Ortiz del Campo Rezeptor de esta prou.ª por las razones que se contiene en el memorial y quenta que a presentado de las partidas en ella puestas por menor que se le an mandado librar y pagar al d.ho rreceptor por decreto de este dia = 1443U258

De manera que summa y monta el cargo que se haze a esta muy noble y muy leal prouincia de Alaua dos quentos quinientas y setenta y seis mil nouecientos y diez y ocho mrs = y porque el d.ho señor don Pedro de Ysla y Alaua Procurador general desta d.ha Ciudad en nombre della y de las ermandades por quien abla y los señores Procuradores de las ermandades de Arrastaria Vrcabustaiz Gamboa Barrundia Lacozmonte Mendoza Arana Gonas Arziniega Quartango Baldegouia Baldereyo. Lazini protestaron vna partida de treze mil mrs de esta quenta toca en liquido a la d.ha Ciudad y hermandades de suso defendas ochocientos y ochenta mrs cada foguera que hacen = 984U720

A la ermandad de Salinas de Añana a q.ta se baxan todos los reditos de los censos sacados para gastos de guerra que montan ducientos y siete mil setecientas y setenta y siete mrs en que no es porcionera ni contribuye, toca a cada vna de las setenta fogueras que tiene a ochocientos y trece mrs que monta lo que toca pagar a la d.ha ermandad quarenta y ocho mil setecientos y ochenta mrs = 48U780

A las vn mil setecientas y quarenta y vn fogueras restantes de las ermandades de esta prouinzia

toca a pagar a cada uno fuera doscientos y ochenta
y nueve mrs que hacen Vn quento quinientos y q
ta y siete mil setecientos y quarenta y nueve mrs: 1547U749 mrs.

De manera que sobran quatro mil trecientos y trein
ta y un mrs que se reparten en esta manera = treinta
Rs a Domingo de Mozola portero desta provinzia
por la asistencia que a echo en esta contaduria = quarenta
Rs al oficial que a escripto esta quenta y el resto para
Andres Yñiguez de Ocampo receptor desta provincia para la costa
que a puesto en esta contaduria con la qual queda fenecida y
acabada bien y fielmente a nuestro leal entender sin
agravio alguno salvo error que protestamos de azerle
si pareciere = y es declaracion que a Joseph de Urue
da Muxica vecino de Luyando en esta quenta consta
le ban echos buenos quarenta y siete mil y seiscientos mrs
por lo que en ella se refiere y respeto de que en la Junta
general que se a celebrado este dia se a mandado que la
dha cantidad se retenga y este en poder del dho receptor
asta que por la Junta general se hordene otra cosa y
que parece que la hermandad de quartango y su procurador
en su nombre por lo dicho la tiene protestada la dha
partida y que como la dha por aora no se a de dar satis
facion della quando llegue el caso si subcediere se le a
ra buena la dha protesta a la dha hermandad
y se ara prorrateo della con las demas desta provincia
y le queda en eso su derecho y por esta causa no se a echo
dho reparo para en quanto a la dha partida que que
da anotada a la margen della en esta quenta =
y el dho señor Don Pedro de Vrayue y Alava en
nombre desta ciudad y de las hermandades
porque en ella dixo que como parece desta quenta
en ella se les a echo bueno a los cavalleros de
la Junta particular que an ido este año
el salario ordinario que les pertenescia
y el de los dias de sus ocupaciones de tenida

[illegible]

Ha dado y buelta a Juntas Particulares que se le
onraron = y que sin embargo de eso pareze en la dha
Memoria l que da el dho rreceptor que en la
Junta particular que se zelebró en el lugar de
Ubillano por el mes de mayo pasado deste año
hicieron gasto como parece de las partidas treinta
y seis mill noveçientos y ochenta y dos mrs y
los carga a esta provinçia siendo assi que dhos cavos
de la Junta Particular no tienen mas que su salario
Protesta las dhas partidas y pedir la satisfacion de
ellas en lo que toca a las dhas hermandades por ser
a bla rrespecto de haverseles rrepartido en esta dha
Forestar librada con lo qual la firmaron todos los
dhos Señores contadores en la ciudad de Victoria
y en la sala de del conv.to de Sn Fran.co Provinçia della a veinte y
quatro de nov.e de mill y seis.os y sesenta y
quatro años = Don Pedro Ydolaue y alaua =
Don Francisco de Zumalburu = Lorenzo de
Ormondoja = Juan Lopez de Oviedo = Domingo Diaz
de Durana = Mateo Perez de Ybarra = Antonio
Pedro Sainz de Cadalsso = Gabriel de Munguarzo =
Entre renglones = del conv.to de San Fran.co = enm.do
Perez = le toca = u = Baeza

Concuerda con la quenta original que queda en mi poder a que
en todo me rremito y en fee dello lo firmé =

Pedro Sainz de Cadalso